ACTA DE REUNION

EAS: ASOCIACIÓN PORFÍA 3 **CONTRATO:** 50002202025	**UDS:** sector loma
HORA: 12:00 PM - 1:00 PM	**FECHA: 2-05-2025**
LUGAR: sector loma	**TEMA:** Sistema de seguridad de la informacion
POBLACIÓN OBJETO: talento humano.	
OBJETIVO:	Dar a conocer al talento humano de la modalidad Educacion inical campesina, la importancia del sistema de seguridad de la información de los participantes, sus reglamentos, clases de información y todo lo relacionado.

AGENDA:

1. Presentación.
2. Saludo.
3. Socialización sobre el tema Sistema de seguridad de la información, objetivos de la seguridad de la información, clasificación de la información, riesgos de seguridad de la información.
4. Retroalimentación y despejando dudas e inquietudes respeto al tema
5. Despedida.

DESARROLLO: Sistema de seguridad de la informacion

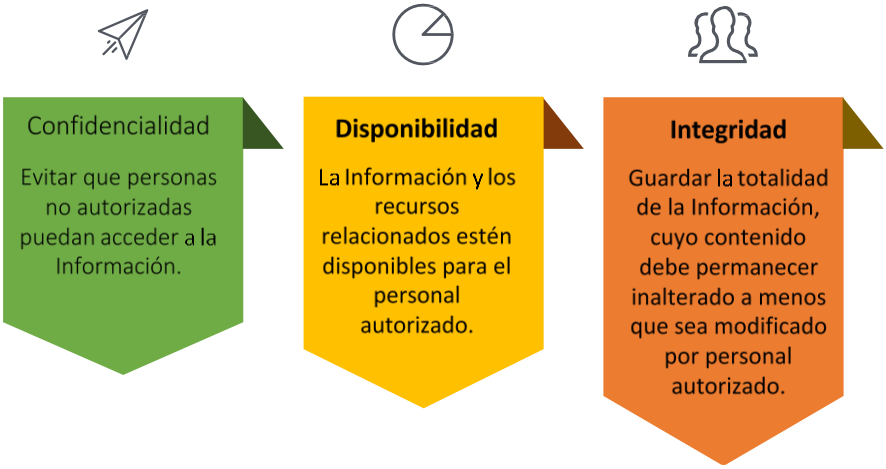
Siendo la 12:00 pm del día 2 de mayo del año en curso, se realiza socialización al talento humano de la corporación el tema sistema de seguridad de la información, dándoles un cordial saludo a los asistentes y procediendo al tema.

El ICBF protege, preserva y administra la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, con la implementación de controles de seguridad físicos y digitales, orientados a la mejora continua en la gestión y el alto desempeño del Sistema de Gestión de

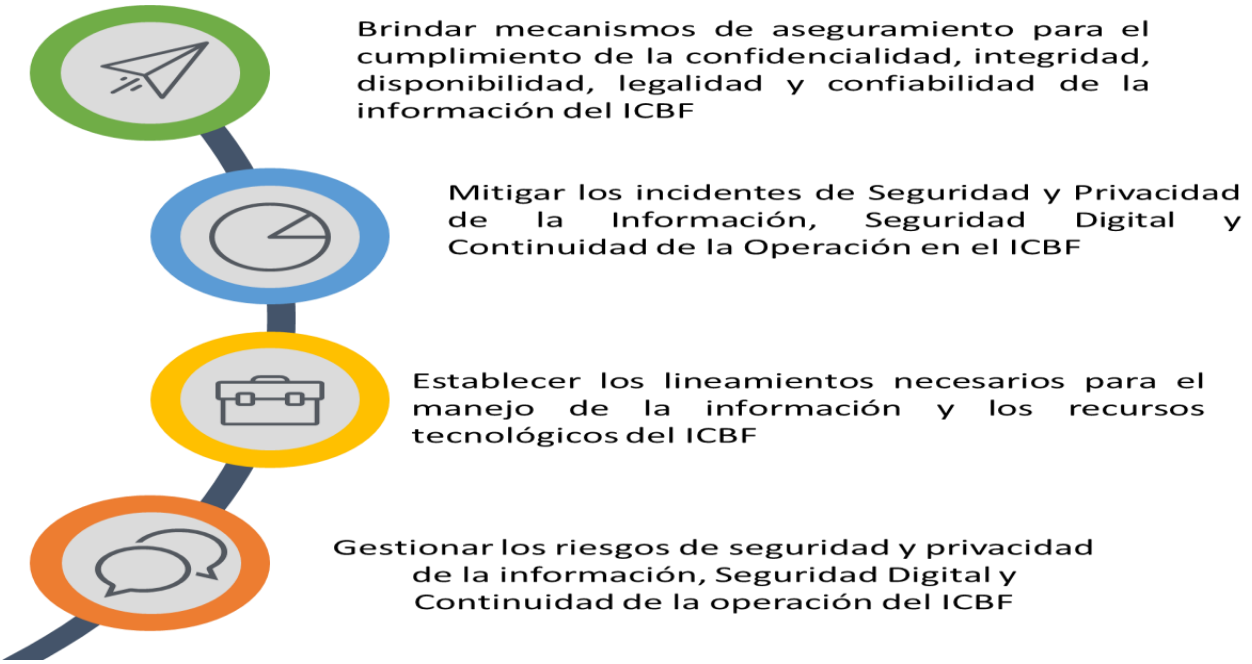
Seguridad de la Información, con la finalidad de prestar servicios con calidad y transparencia a la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y comunidades colombianas.

Qué es Seguridad de la Información

Según la Norma ISO 27000, la definición de Seguridad de la Información es "la preservación de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la Información".



Objetivos Seguridad de la Información



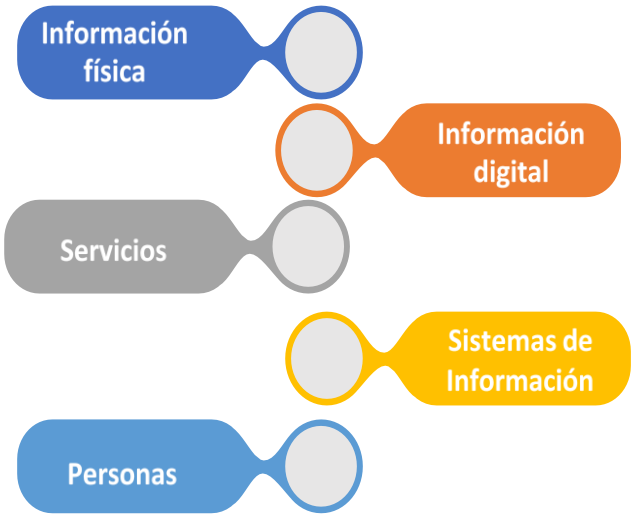
Activos de información

Un Activo de Información es cualquier recurso que tiene valor para el ICBF y que por lo tanto debe protegerse.

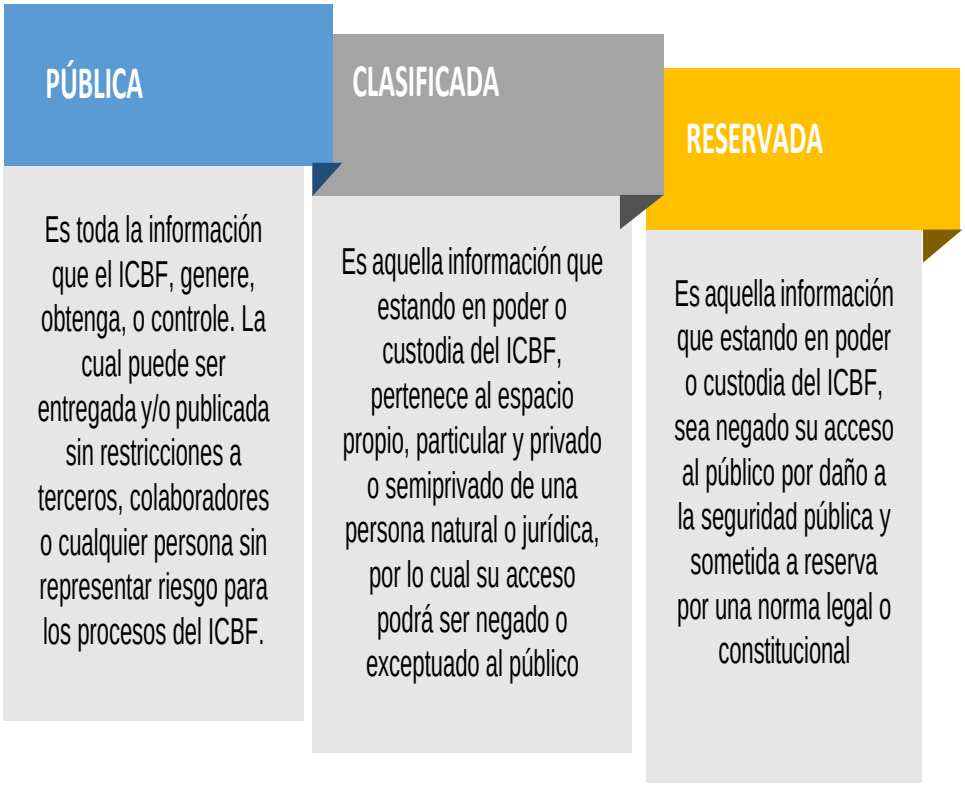
El propietario del activo de información es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El custodio de un activo es aquel que debe velar por el buen uso del mismo, es quien debe ejecutar los controles establecidos por el propietario.

Los activos de información deben ser devueltos al Instituto una vez se finalice la relación contractual.

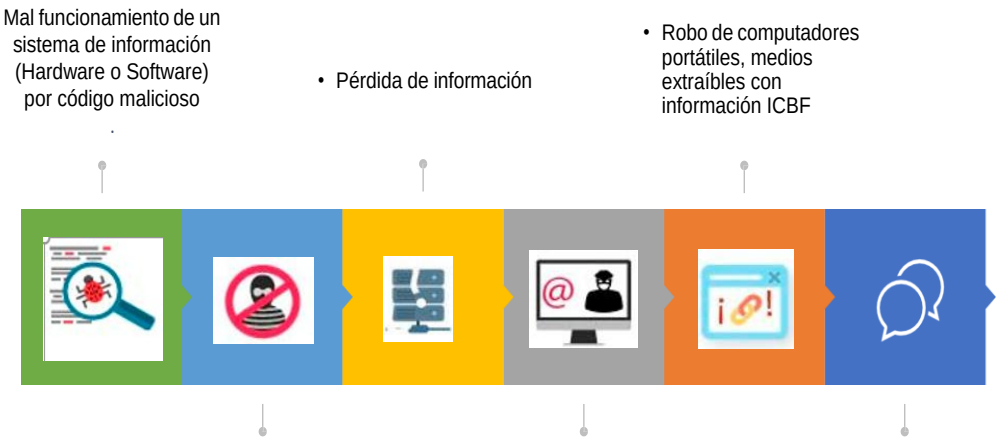


Clasificación de la información



Incidentes de seguridad de la información

Evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.



Riesgos de seguridad de la información

Son riesgos de seguridad de la información:



Requisitos Legales de Seguridad de la Información

Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia:

- Limitar la difusión y el acceso a la información de los niños, niñas y adolescentes debido al carácter de reserva de la misma.
- Custodiar la Información de manera adecuada con el fin de preservar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ley 1273 de 2009 Ley de delitos informáticos

Quien sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue datos personales, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

- La información que se registre en los sistemas de información debe cumplir con el principio de la calidad de la información.
- La información debe esta disponible cuando se requiera por el ICBF.

Manual de seguridad de la información del ICBF

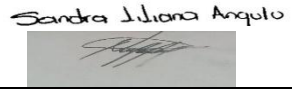
- Todo incidente de segruidad de la Información "pérdida, daño, robo …", deberá ser dado a conocer al ICBF.
- Si se usan medios de almacenamiento masivo, estos deben tener una contraseña de acceso.

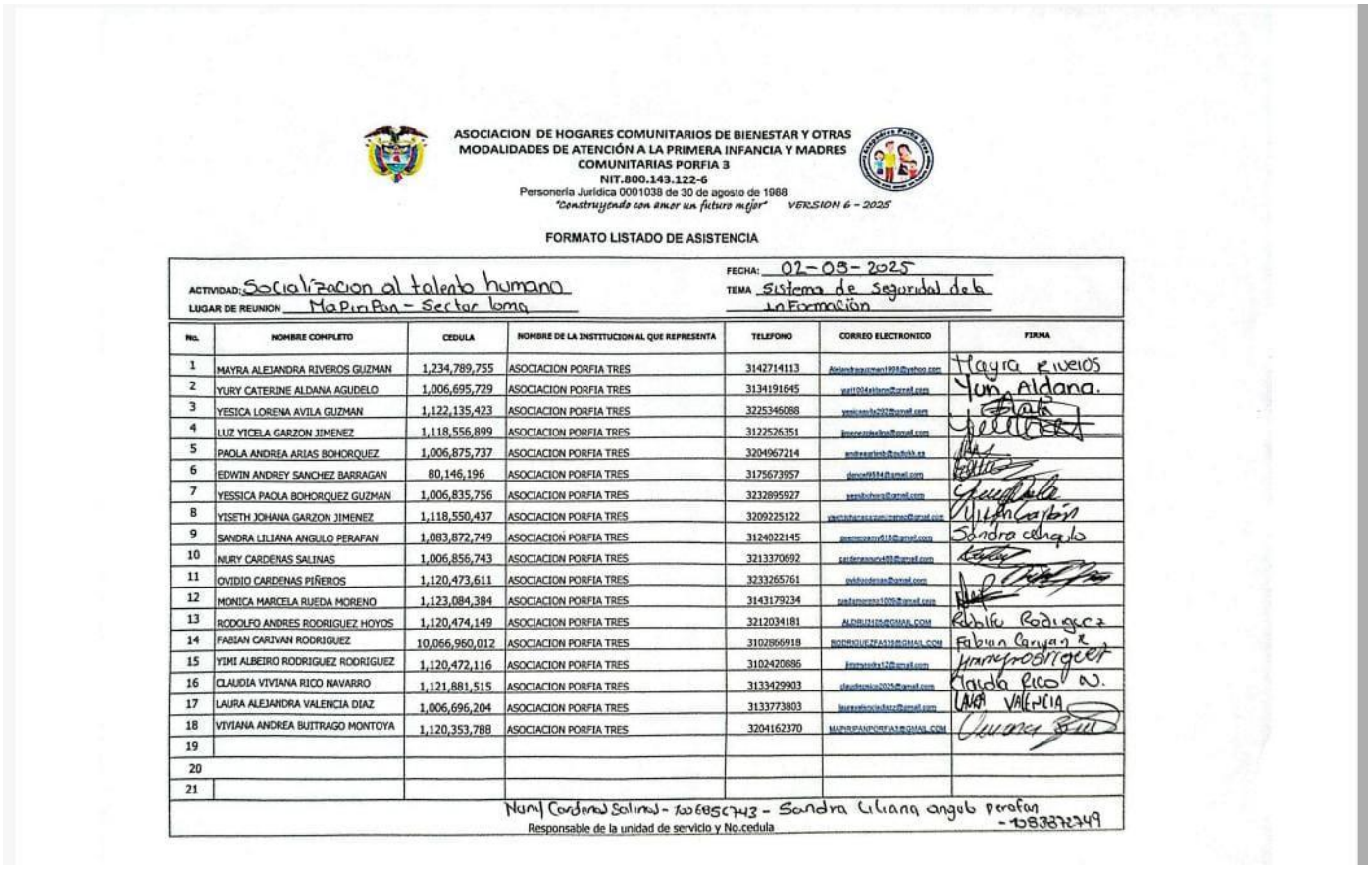
Terminada la socialización se le agradece al talento humano por su atención prestada.

Evidencias Fotográficas:





Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
❖ Proteger la información personal de los participantes según la ley que rige.	Agentes educativos	Cuando sea requerida
AGENTE EDUCATIVO	**CARGO**	**FIRMA**
SANDRA LILIANA ANGULO PERAFAN NURY YOBELIZ CARDENAS	AGENTE EDUCATIVO	



ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3
NIT.800.143.122-6
Personería Jurídica 0001038 de 30 de agosto de 1988
"Construyendo con amor un futuro mejor" VERSION 6 – 2025

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Socialización al talento humano
FECHA: 02-09-2025
LUGAR DE REUNION: Ma Pirí Pan - Sector loma
TEMA: Sistema de Seguridad de la Información

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	NOMBRE DE LA INSTITUCION AL QUE REPRESENTA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	MAYRA ALEJANDRA RIVEROS GUZMAN	1,234,789,755	ASOCIACION PORFIA TRES	3142714113		Mayra Riveros
2	YURY CATERINE ALDANA AGUDELO	1,006,695,729	ASOCIACION PORFIA TRES	3134191645		Yury Aldana.
3	YESICA LORENA AVILA GUZMAN	1,122,135,423	ASOCIACION PORFIA TRES	3225346088		
4	LUZ YICELA GARZON JIMENEZ	1,118,556,899	ASOCIACION PORFIA TRES	3122526351		
5	PAOLA ANDREA ARIAS BOHORQUEZ	1,006,875,737	ASOCIACION PORFIA TRES	3204967214		
6	EDWIN ANDREY SANCHEZ BARRAGAN	80,146,196	ASOCIACION PORFIA TRES	3175673957		
7	YESSICA PAOLA BOHORQUEZ GUZMAN	1,006,835,756	ASOCIACION PORFIA TRES	3232895927		
8	YISETH JOHANA GARZON JIMENEZ	1,118,550,437	ASOCIACION PORFIA TRES	3209225122		
9	SANDRA LILIANA ANGULO PERAFAN	1,083,872,749	ASOCIACION PORFIA TRES	3124022145		Sandra celiq.lo
10	NURY CARDENAS SALINAS	1,006,856,743	ASOCIACION PORFIA TRES	3213370692		
11	OVIDIO CARDENAS PIÑEROS	1,120,473,611	ASOCIACION PORFIA TRES	3233265761		
12	MONICA MARCELA RUEDA MORENO	1,123,084,384	ASOCIACION PORFIA TRES	3143179234		
13	RODOLFO ANDRES RODRIGUEZ HOYOS	1,120,474,149	ASOCIACION PORFIA TRES	3212034181	ALDRUIN26@GMAIL.COM	Rodolfo Rodriguez
14	FABIAN CARVAN RODRIGUEZ	10,066,960,012	ASOCIACION PORFIA TRES	3102866918	RODRIGUEZFA2318@GMAIL.COM	Fabian Carvan R.
15	YIMI ALBEIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1,120,472,116	ASOCIACION PORFIA TRES	3102420686		
16	CLAUDIA VIVIANA RICO NAVARRO	1,121,881,515	ASOCIACION PORFIA TRES	3133429903		Claudia Rico N.
17	LAURA ALEJANDRA VALENCIA DIAZ	1,006,696,204	ASOCIACION PORFIA TRES	3133773803		LAURA VALENCIA
18	VIVIANA ANDREA BUITRAGO MONTOYA	1,120,353,788	ASOCIACION PORFIA TRES	3204162370	MADRESANPORFIA3@GMAIL.COM	
19						
20						
21						

Nury Cardenas Salinas - 1006856743 - Sandra Liliana angulo perafan - 1083872749
Responsable de la unidad de servicio y No.cedula

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 23.800.423 expedida en Muzo - Boyacá, representante legal de **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR PORFIA 3 con** NIT 800.143.122-6, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o

reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un

compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Maria Cristina Perez

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE HCB PORFIA 3

PÚBLICA

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Maria Cristina Perez
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE HCB PORFIA 3

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION

CERTIFICA

Durante el mes de Mayo de 2025 **NO** se no se presentaron situaciones, casos o novedades que requieran ser informadas con respecto a las siguientes obligaciones contractuales:

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4,1 Eje de calidad

4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

Esta certificación se expide en Villavicencio a los (31) días del mes de Mayo de 2025.

Maria Cristina Perez

MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ

C.C. 23.800.423 de Muzo Boyacá Representante Legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION

CERTIFICA

Durante el mes de Mayo de 2025 **NO** se no se presentaron situaciones, casos o novedades que requieran ser informadas con respecto a las siguientes obligaciones contractuales:

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4,1 Eje de calidad

4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

Esta certificación se expide en Villavicencio a los (31) días del mes de mayo de 2025.

Maria Cristina Perez

MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ

C.C. 23.800.423 de Muzo Boyacá Representante Legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION

CERTIFICA

Durante el mes de mayo de 2025 **NO** se no se presentaron situaciones, casos o novedades que requieran ser informadas con respecto a las siguientes obligaciones contractuales:

4.2 Eje de seguridad de la información

4.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

Esta certificación se expide en Villavicencio a los (31) días del mes de Mayo de 2025.

Maria Cristina Perez

MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ

C.C. 23.800.423 de Muzo Boyacá Representante Legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION

CERTIFICA

Durante el mes de mayo de 2025 **NO** se no se presentaron situaciones, casos o novedades que requieran ser informadas con respecto a las siguientes obligaciones contractuales:

4.4 Eje ambiental.

4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

Esta certificación se expide en Villavicencio a los (31) días del mes de Mayo de 2025.

Maria Cristina Perez

MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ

C.C. 23.800.423 de Muzo Boyacá Representante Legal

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRIQUECIDOS MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: FABIAN CARIVAN RODRIGUEZ
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 COROCITO



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Fabian Carivan Rodriguez



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Fabian Carivan Rodriguez

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRRIQUECIDOS MES MAYO

SANDRA LILIANA ANGULO PERAFAN
AGENTE EDUCATIVO
M1 ESCUELA JORGE ELIECER GAITAN



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: SANDRA LILIANA ANGULO PERAFAN



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: SANDRA LILIANA ANGULO PERAFAN

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
AMBIENTES ENRIQUECIDOS
MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Luz yicela Garzón Jiménez
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 escuela Jorge Eliecer Gaitán.



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: Luz yicela Garzón Jiménez



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: : Luz yicela Garzón Jiménez

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRIQUESIDOS MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: YISETH JOHANA GARZON JIMENEZ
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 JORGE ELIECER GAITAN



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUESIDOS
AGENTE EDUCATIVO: YISETH JOHANA GARZON JIMENEZ

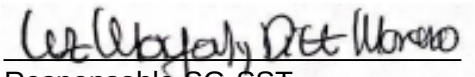


DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUESIDOS
AGENTE EDUCATIVO: YISETH JOHANA GARZON JIMENEZ

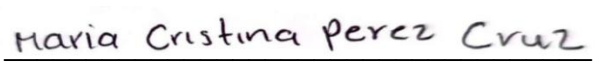
FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El día 13_ del mes de enero de _2025, la gerencia de **ASOCIACION PORFIA TRES** como cabeza y líder de la organización delega para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al señora **LUZ MAYERLY DIAZ MORENO,** identificado con Cedula de Ciudadanía **N°** 1.121.901.333**,** como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, quien será el encargado de implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

Para constancia de lo anterior se firma a los 13 días del mes de enero de 2025.



Responsable SG-SST
LUZ MAYERLY DIAZ MORENO



Representante Legal
MARÍA CRISTINA PÉREZ CRUZ

Elaborado:	**Revisado:**	**Aprobado:**
Responsable SST	Representante legal	Representante legal

ACTA DE APERTURA DE ELECCIÓN A LOS CANDIDATOS DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

EMPRESA: ASOCIACION PORFIA TRES

PERIODO: 2 Años

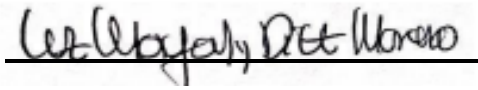
Siendo las 3:00- pm del día 16 del mes mayo del año 2025, se dio apertura al proceso de votación para elección de candidatos al **Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST** para el periodo de mayo de 2025 a mayo de 2027.

En calidad de jurados de votación se encargó los señores:

___Luz Mayerly Diaz Moreno_____

__Viviana Buitrago_____

Nombre y firma del coordinador de la mesa de votación





Elaborado:	**Revisado:**	**Aprobado:**
Responsable SST	Representante legal	Representante legal

ACTA DE ESCRUTINIO Y VOTACIÓN
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA: ASOCIACION PORFIA TRES / MAPIRIPAN

El día 16 del mes mayo del año 2025, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el período que va de mayo de 2025 a mayo de 2027.

En calidad de jurados de votación se encargó a los señores

___Luz Mayerly Diaz Moreno_____

__Viviana Andrea Buitrago_____

Después del conteo de votos se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE	N° VOTOS
Andrea Bohórquez	4
Ovidio Cárdenas	9
Yicela Garzón	1
NULOS	0
VOTOS EN BLANCO	0
TOTAL DE VOTOS	**14**

Coordinador de la mesa

Colaborador de la mesa

FORMATO ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

El día 16 del mes de mayo del año 2025, se eligió el **Comité Paritario de Salud en el Trabajo (COPASST)** de ASOCIACION PORFIA TRES/ MAPIRIPAN, para el periodo 2025 al 2027, dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y Decreto 1072 de 2015.

La modalidad utilizada para su elección fue **por votación**, con un número total de votos que asciende a la suma de _14___ y los resultados son los siguientes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR			
NOMBRE	**CARGO**	**CATEGORÍA**	
		PRINCIPAL	**SUPLENTE**
Mayra Alejandra Riveros Guzmán	Agente educativo	x	
Mónica Marcela Rueda	Agente educativo		x

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
NOMBRE	**CARGO**	**CATEGORÍA**	
		PRINCIPAL	**SUPLENTE**
Ovidio Cárdenas		x	
Andrea Arias Bohórquez			x

El representante legal de **ASOCIACION PORFIA TRES**, designa al funcionario(a) **Maira Alejandra Riveros Guzmán**, como presidente del comité, y por votación del Comité se nombra al funcionario(a) **_Ovidio Cárdenas___,** como secretario(a) del mismo.

Firman, Mayra Riveros

Presidente Del Comité

Secretario Del Comité

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 0652 de 2012**, se designa como representante de Comité de Convivencia Laboral a _**Laura Valencia**_____ identificada con cedula de ciudadanía **No**. ___1.006.696.204____ de __MAPIRIPAN_____ (____META_____), que desempeña el cargo de __PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL.

En virtud a lo anterior, el referido actuará como Representante de dicho Comité por el término de dos (2) años de conformidad con la **Resolución 0652 de 2012**, período durante el cual el empleador se obliga a facilitar el tiempo necesario dentro de la jornada laboral para que realice sus respectivas funciones.

Dado en el municipio de Villavicencio, a los 16 días del mes de mayo del año 2025.

LAURA VALENCIA DIAZ

Representante Comité CL.

CC: __1.006.696.204____ de ___MAPIRIPAN_____ (_____META__).

Cargo. _PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL

Maria Cristina Perez

María Cristina Pérez Cruz
Representante Legal

Elaborado:	**Revisado:**	**Aprobado:**
Responsable SST	Representante legal	Representante legal

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El día 16 del mes de mayo del 2025 en las instalaciones de la empresa **ASOCIACION PORFIA TRES**, se reunió el representante legal y sus trabajadores para conformar el Comité de Convivencia dando cumplimiento a la Resolución 652 de 2012, Resolución 2646 de 2008 y a la Ley 1010 de 2006, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El periodo de los miembros del Comité es de dos años (2) y el empleador proporcionara los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros al Comité, así como la capacitación requerida.

El representante legal de la empresa nombro a las siguientes personas:

Por parte de la empresa: **_Laura Valencia**
Fabian Carivan_____
_____
_____-
_____-

Y los trabajadores nombraron a: **_Giscela Garzón**_____
__Jimmy Rodríguez_____
_____

Estos últimos nombrados por votación en asamblea general de trabajadores.

Integrado el Comité de Convivencia se procedió de acuerdo a la Resolución 652 de 2012 a nombrar presidente y al secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del Comité.

Por votación interna del Comité se designa: **_Laura Valencia___** presidente del Comité y **___Yicela Garzón** ____ secretario(a) del mismo.

LAURA VALENCIA DIAZ
_____
Firma del presidente

_____
Firma del secretario

Luz Mayerly Díaz Moreno



Perfil profesional

Profesional en salud ocupacional, con experiencia en el diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, soy una persona responsable, disciplinada, trabajadora, cumplida, ordenada, con capacidad de trabajo en equipo, honesta, eficaz, con facilidad de aprendizaje, y deseos de superación.

Tengo fortalezas en relaciones interpersonales, resolución de conflictos, facilidad de expresión, conocimiento en técnicas de oficina, asistencia administrativa y apoyo de procesos en el área de talento humano.

Luz Mayerly Díaz Moreno
Calle 58 sur 43-57 Ciudad Porfía
Celular: 3133138718
Villavicencio, Meta

INFORMACIÓN PERSONAL

Numero de Cedula	1.121.901.333 de Villavicencio Meta
Fecha de Nacimiento	23 de junio de 1993
Lugar de Nacimiento	Villavicencio Meta
Estado Civil	soltero
Correo Electrónico	mayediazmoreno@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria

Institución Educativa Luis Carlos Galán S.
Bachiller Técnico
Año2010

Otros

Técnico En Producción De Información Administrativa
Año 2010

Pregrado

Universidad Minuto De Dios
Profesional en Salud Ocupacional

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: **IGLESIA KAYROS CENTER**
Cargo Administrativo SST
Jefe Inmediato Sandra Pimienta
Duración 3 Años
Teléfono: 320 2672870

Entidad: **AGROINDUSTRIAL RAMIREZ SAS**
Cargo Asesora SG-SST
Jefe Inmediato Juan Carlo Ramírez
Duración 2 meses
Teléfono: 311 8321759

Entidad: **LOGISTICA LUTRANS**
Cargo Auxiliar SG-SST
Jefe Inmediato Carolina Echeverry
Duración 6 meses
Teléfono: 310 8551559

Entidad: **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIO ICBF**
Cargo Asesora SG-SST
Jefe Inmediato Marisol Maldonado Cubillos
Duración Actualmente
Teléfono: 3138749229

Entidad: **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIO ICBF**
Cargo Asesora SG-SST
Jefe Inmediato Cristina Pérez
Duración Actualmente
Teléfono: 3123641307

Entidad: **ASOCIACION KAYROS CENTER**
Cargo Asistente administrativo
Jefe Inmediato Nelsy Reina
Duración 2 Años y 5 meses
Teléfono: 6728740

Entidad: **PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA**
Cargo Asistente administrativo
Jefe Inmediato Sandra Iregui
Duración 2 años y 2 meses
Teléfono: 6741210 - 3165290223

Entidad: **PROYECTAR O.S**
Cargo Asistente administrativa
Jefe Inmediato Jorge Cortes
Duración 1 Año
Teléfono: 6825541- 3132158158

Entidad: **ASMULLANOS**
Cargo Asistente administrativo
Jefe Inmediato Katerin Díaz Bergaño
Duración 1 Año
Teléfono: 3116664266

Entidad: **FUNDACION DESTREZAS**
Cargo Asistente administrativo
Jefe Inmediato Alejandra Rodríguez
Duración 1 Año
Teléfono: 3102520304

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: **DIANA MARCELA MORALES TRIVIÑOS**
Ocupación Administradora en Salud Ocupacional
Teléfono 3012560802

Nombre: **LUIS CARLOS LASSO**
Ocupación Profesional en Salud Ocupacional
Teléfono 310 3129381

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: **LUZ ORMERIS MORENO CASTILLO**
Parentesco **Madre**
Ocupación Madre Comunitaria
Teléfono 3133374078

Nombre: **JOSE DIAZ CASTRO**
Parentesco **Padre**
Ocupación Independiente
Teléfono 3133166779

LUZ MAYERLY DIAZ MORENO
C.C. Nº 1.121.901.333 DE VILLAVICENCIO META
CALLE 58 SUR 43-57 CIUDAD PORFIA
CELULAR: 3133138718
VILLAVICENCIO, META



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.901.333

DIAZ MORENO

APELLIDOS

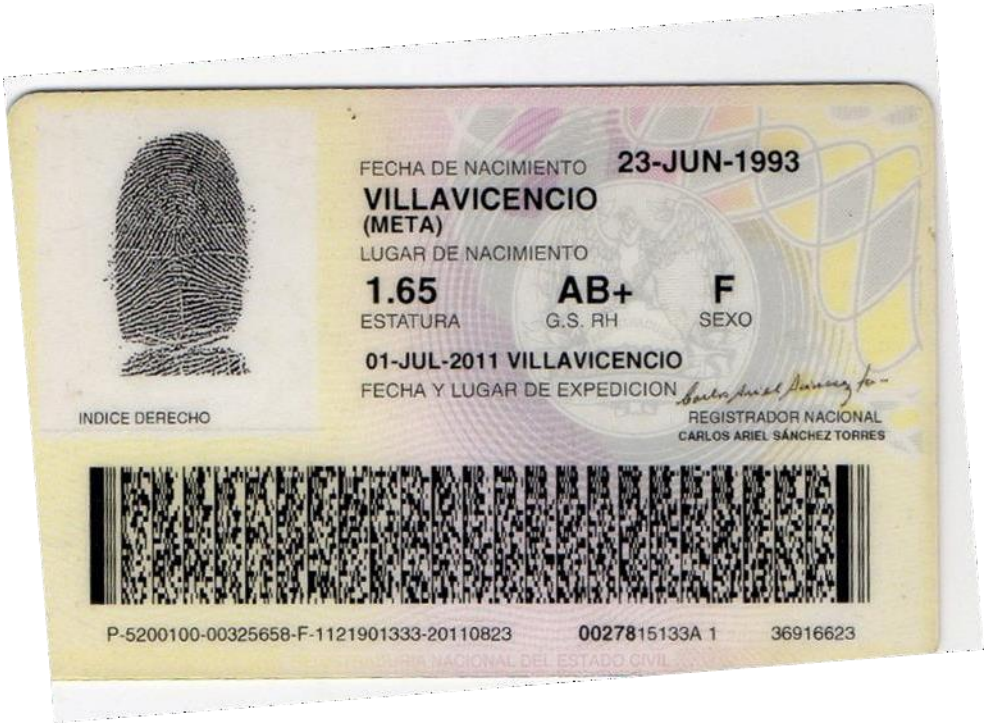
LUZ MAYERLY

NOMBRES

Luz Mayerly Díaz Moreno

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1993

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

AB+ G.S. RH

F SEXO

01-JUL-2011 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-5200100-00325658-F-1121901333-20110823 0027815133A 1 36916623

REGIONAL META
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 427358 - 2010/11/04

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LUZ MAYERLY DIAZ MORENO, Con Tarjeta de Identidad No. 93.062.313.593

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo número 95320027707TI93062313593A.

Inscripción S. E. F.O.E. 08014
Inscripción DANE 150001004729

Institución Educativa
Luís Carlos Galán Sarmiento
Villavicencio (Meta)

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Villavicencio, Meta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUÍS CARLOS GALÁN SARMIENTO,** aprobada por la Secretaría de Educación del Meta según Resolución No. 963 del 6 de Octubre de 2000 en el nivel de Educación Media Técnica, para otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO**.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE
BACHILLER TÉCNICO
Con Especialidad en: COMERCIO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

LUZ MAYERLY DÍAZ MORENO
T.I.No. 930623-13593 de Villavicencio (Meta)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 23 de fecha dos (02) de diciembre de 2010, que consta de setenta y ocho (78) estudiantes graduados que comienza con el nombre de **ALMANZA ALARCÓN JUAN CAMILO** y se cierra con el nombre de **ZAPATA SÁNCHEZ OSCAR LEONARDO.**

Firmada y sellada por AUBE ELENA PUENTES SÁNCHEZ (Rectora) y ELSA MERCEDES VELÁSQUEZ ARJONA (Secretaria)

Dada en Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2010

En constancia Firman,

AUBE ELENA PUENTES SÁNCHEZ
C.C. No. 35'457.404 de Usaquén
Rectora

ELSA MERCEDES VELÁSQUEZ ARJONA
C.C. No. 21'240.279 de Villavicencio
Secretaria

NOTA: SEGÚN DECRETO No. 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982. NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Luz Mayerly Díaz Moreno

C.C. No. 1121901333 expedida en Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Mayo 28 de 2016

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad el Tolima
Libro de registro No. 16

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

Vicerrectoría Regional Llanos

CERTIFICA QUÉ

Luz Mayerly Díaz Moreno
c.c. 1.121.901.333

Asistió y aprobó el Seminario de Profundización:

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Con una intensidad de 80 horas.

Villavicencio, Junio de 2015

MYRIAM FABIOLA BENAVIDES TORRES
DIRECTORA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA REGIONAL –LLANOS
UNIMINUTO

ANDREA ESPERANZA LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE SALUD OCUPACIONAL
VICERRECTORÍA REGIONAL LLANOS
UNIMINUTO


GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
CARNE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1.121.901.333
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
CONFIDENCIAL
CONFIDENCIAL


CAMPOS DE ACCIÓN
1.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2.HIGIENE INDUSTRIAL
3.SEGURIDAD INDUSTRIAL
4.INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
5.EDUCACION 6.CAPACITACION
7.DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Secretario de Salud del Meta
El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Luz Mayerly Díaz Moreno

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1121901333

Bogotá, 17 de julio de 2023

ATCAL

64b5b995-2344-4ebc-a5b6-11bca2f00491



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A

Luz Mayerly Diaz Moreno

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1121901333

Bogotá, 8 de septiembre de 2020

ATCAL

5057d09b-ed34-4760-a845-734ba2f129d8

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ MAYERLY DIAZ MORENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1121901333

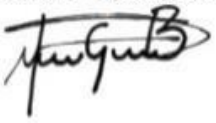
Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DEL TALENTO HUMANO: UN ENCUENTRO CON LA ETICA EN EL CONTEXTO LABORAL E INDIVIDUAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



NELSON OCTAVIO G¿MEZ BOTERO
Subdirector (E)
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

66914752 - 18/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002102445CC1121901333C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ MAYERLY DIAZ MORENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1121901333

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

67128022 - 21/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9208002107678CC1121901333C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ MAYERLY DIAZ MORENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1121901333

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los nueve (9) dias del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

68111651 - 09/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002129992CC1121901333C.

Villavicencio, 14 agosto de 2017

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS PORFIA TRES
NIT: 800143122-6

CERTIFICA

Que **Luz Mayerly Díaz Moreno**, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.901.333 se encuentra documentando e implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo- SG-SST, desde enero 2016 a la fecha.

- Matriz de peligros
- Plan de emergencias
- Se establecerá la política
- Objetivos
- Plan de trabajo anual
- Realización de capacitaciones
- Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST
- Asesoría en todo lo relacionado en Seguridad y Salud en el trabajo.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 14 días del mes de agosto del 2017

MARIA HELENA HERNANDEZ
Representante Legal
3203007244
asopadresporfiatres@gmail.com

NIT. 900.485.933-2

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señorita **LUZ MAYERLI DIAZ MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.121.901.333** expedida en Villavicencio, labora para esta empresa desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA** desde el 17 de octubre del 2017 a la fecha, con la modalidad de contrato a término indefinido, en el desempeño del cargo realiza funciones tales como:

- Asistir en la organización y realización integral de las diversas de tareas administrativas.
- Atender al aprovisionamiento de materiales, útiles y elementos para el trabajo de la unidad organizativa.
- Redactar, archivar y revisar documentos, tales como recibos, facturas, reportes, hojas de cálculos y otros documentos administrativos.
- Redactar, revisar y distribuir correspondencia.
- Custodia de documentos financieros y administrativos.
- Procesar y registrar información mediante la actualización de bases de datos o archivos informáticos.
- Coordinar y agendar reuniones, entrevistas, citas, eventos corporativos y otras actividades afines.
- Interactuar con clientes y terceros, gestionar sus archivos y resolver sus reclamos o encargarse de sus requerimientos de manera eficaz.
- Apoyar los procesos afiliación de personal en el departamento de Talento Humano.
- Registrar, documentar y radicar las operaciones fiduciarias.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio, a los 04 días de septiembre de 2019, con destino a su hoja de vida.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA IREGUI BARRAGAN
Jefe de Talento Humano

Proyectó: Ana Graciela Rios

PRIAR S.A.S

NIT. 900485933-2

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la Señorita **LUZ MAYERLI DIAZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.901.333** expedido en Villavicencio, Meta, laboró para la empresa **PRIAR SAS,** desde el 17 de octubre del año 2017 hasta el 16 de diciembre del 2019 ocupó el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, con la modalidad de contrato a Término Indefinido.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a los 16 días del mes de diciembre del Año 2019, con destino a su hoja de vida.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA IREGUI BARRAGAN
Dpto. de Talento Humano

Proyectó: Ana Graciela Rios S.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR
FAMILIAR

PORFIA UNO
NIT: 800161026 – 3 - PERSONERIA JURIDICA 534

LA REPRESENTANTE LEGAL

DE LA ASOCIACION PORFIA UNO

CERTIFICA

Yo, MARISOL MALDONADO CUBILLOS, identificado(a) con cedula de ciudadanía número, 30.083.237 expedida en la ciudad de Villavicencio Meta, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR PORFIA UNO,** con NIT 800161026-3, certifico que la señora; **LUZ MAYERLY DIAZ MORENO** con CC: **1.121.901.333** de la ciudad de Villavicencio, labora en nuestra asociación mediante contrato de trabajo por prestación de servicios, desde 01 Febrero del 2017.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los 24 días del mes de Febrero de 2020

La información de la presente certificación puede ser confirmada telefónicamente al número 3138749229.

Cordialmente,

MARISOL MALDONADO CUBILLOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C: 30.083.237 de Villavicencio Meta

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS PORFIA TRES
NIT: 800.143.122-6

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION PORFIA TRES

CERTIFICA

Que **LUZ MAYERLY DIAZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.121.901.333 de Villavicencio, labora en nuestra asociación mediante contrato de prestación de servicios, documentando e implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde abril de 2020.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Villavicencio a los 26 días del mes de marzo de 2021.

MARIA ELNA HERNANDEZ FURQUE
C.C. 40219526 De Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3115324719
MZ 42 N°42 CASA 11 ETAPA 2 LA MADRID
asopadresporfiatres@gmail.com



LLANO ALTURAS JD S.A.S.

NIT. 901.174.618-6

Hace constar que

LUZ MAYERLY DIAZ MORENO

CC. 1.121.901.333

Cursó y Aprobó la Acción de Formación en:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO

Con una duración de 20 horas, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012
Realizado en Villavicencio del 15 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2020

Certificado No. LL160920-RA457

Expedida en Villavicencio el 17 del mes de septiembre del 2020

CESAR NORVEY SALINAS ROA
Entrenador SENA N° SGC2019ETA001610/19
Lic. SST Nº 5040(06 Julio 2018)

JOSE ANTONIO HERNANDEZ G.
Gerente General
LLANO ALTURAS JD SAS

DEYANIRA REYES BUITRAGO
Director Operativo
LLANO ALTURAS JD SAS

Mediante la resolución
08SE2018220000000035987
MINTRABAJO
Expedida el 2018-09-28

ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS - CER28302
Fecha Otorgamiento: 2018-08-10 / Fecha vencimiento: 2021- 08- 09

Para verificar la validez de este certificado consulte la página www.llanoalturasjd.com
Calle 35 #29-09 Centro Bomberos - Cel. 312 381 6626 - 310 215 2862 - 320 428 2620

LOGISTICA
LUTRANS S.A.S

CL-0022

Villavicencio Meta, 27 de febrero de 2025

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señora **LUZ MAYERLY DIAZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.901.333, laboro para nosotros desempeñando el cargo de Asistente Administrativa & Auxiliar SST, en un periodo comprendido entre el 24 de mayo del 2021 y el 23 de junio del 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de febrero del 2025.

Cordialmente,

Eryka Cuellar Olmos
Asistente Administrativa

IGLESIA KAYROS CENTER

Nit: 830.130.484 – 1
Personería Jurídica Especial
Resolución 392 del 08 abril 1996

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

C E R T I F I C A:

Que **LUZ MAYERLY DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.901.333 expedida en la ciudad de Villavicencio prestó sus servicios profesionales en la iglesia KAYROS CENTER desde el 25 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 desempeñándose en el cargo de Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante su tiempo con nosotros, la Sra. Luz Mayerly Díaz fue responsable de la implementación, monitoreo y gestión de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y garantizando un ambiente laboral seguro y saludable para todos los empleados.

Se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2025

Cordialmente,

JOSE MAURICIO SILVA BERRIOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRIQUECIDOS MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: YIMI ALBEIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 BETANIA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Yimi Albeiro Rodriguez Rodriguez



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Yimi Albeiro Rodriguez Rodriguez

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTE ENRRIQUECIDO

_____

MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: YESICA LORENAVILA GUZMAN
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 COOPERATIVA





DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTE ENRRIQUECIDO CON EL OBJETIVO DE MAXIMIZAR EL APRENDIZAJE, LA CREATIVIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS PEROSONAS QUE INTERACTUAN EN EL., ESTE TIPO DE AMBIENTE FOMENTA LA CURIOSIDAD, LA COLABORACION Y LA EXPLORACION ACTIVA.

AGENTE EDUCATIVO: YESICA LORENA AVILA GUZMAN





DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: EL AMBIENTE SIRVE COMO POTENCIADOR DEL APRENDIZAJE, TANTO DE LOS NIÑOS COMO DE LOS ADULTOS QUE LOS ACOMPAÑAN, INSPIRA, DESARROLLLA CONOCIMIENTOS, INVITA A LA ARMONÍA ENTRE LOS PARTICIPANTES DE LA UDS.

AGENTE EDUCATIVO: YESICA LORENA AVILA GUZMAN

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRRIQUECIDOS MES MAYO

NURY YOBELIS CARDENAS SALINAS
AGENTE EDUCATIVO
M1 SECTOR LOMA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: NURY YOBELIS CARDENAS SALINAS



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: NURY YOBELIS CARDENAS SALINAS

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
AMBIENTES ENRIQUECIDOS

MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MONICA MARCELA RUEDA MORENO
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: OLVIDO



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: MONICA MARCELA RUEDA MORENO



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: MONICA MARCELA RUEDA MORENO



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: MONICA MARCELA RUEDA MORENO



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS
AGENTE EDUCATIVO: MONICA MARCELA RUEDA MORENO

Numero de contrato	50002202025	**Nombre Contratista**	Asociación de HCB Porfía 3	**Objeto del contrato**	
Fecha de contrato	1/12/2022	**Representante legal**	MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ		

Plan de Recuperación y Contingencia	
Definicion	Son todas aquellas actividades o conjunto de actividades encaminadas a propender por la prestacion del servicio contratado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en caso de que se presente una fuente de amenaza que afecte la prestacion del mismo.

Fuentes de amenaza									
Secuestro	Terremoto	Avalanchas	Inundación	Tsunami	Tormenta eléctrica	Incendio Forestal	Incendio	Contaminación química	Colisión vehicular
Contaminación ambiental	Falla de suministro de energía	Falla de suministro de agua	Falla / degradación equipo informático	codigo malicioso(Malware)	Robo de equipos	Vandalismo	Terrorismo	Muerte de personal	Indisponibilidad del personal
Falla de suministro de gas	daño infraestructura fisica	Falla en infraestructura fisca	Déficit de personal	Daño de equipo	Daño y/o Perdida de información	Protestas	Huelgas	Ciber terrorismo	Indisponibilidad de producto
Daño en infraestruictura fisca	Indisponibilidad de suministros	Sequias	Deslizamientos	Actividad Volcánica	Brotes de Enfermedades Epidémicas	Enfermedades contagiosas de origen animal o vegetal	Pérdida de contención de materiales peligrosos y/o derrames	Falla de Sistema de recolección de residuos sólidos	Daños de partes de algún equipo de la Infraestructura Tecnológica

Escenarios de Recuperación y Contingencia									
Falta de almacenamiento alterno	centro de fabricacion alterno	centro de distribucion alterno	centro de operación alterno	equipo de respaldo	entrenamiento cruzado	personal de respaldo	sesion de contrato	subcontratacion	equipo de negociacion
Material de respaldo	Respaldo digital de informacion	Planta electríca	traslado de personal	Convenios	Presupuesto para contingencia				

Plan de Recuperación y Contingencia	**Fuente**	**Escenario**	**Descripción de plan de continuidad operativo**
	Muerte de personal	personal de respaldo	En caso de que se presente un fallecimiento de una madre comunitaria la entidad tiene un banco de hojas de vida para realizar el reemplazo
	Daño y/o Perdida de información	Respaldo digital de informacion	La EAS cuenta con un disco duro de una Tera de memoria, en donde quincenalmente se realiza una copia de seguridad, para tener un resplado en caso de perdida o daño de los 2 equipos donde reposa la información del contrato.

Firma representante legal Maria Cristina Perez
Nombre MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ

Lugar y Fecha VILLAVICENCIO, 06 DE MARZO DE 2025

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES (PQRSDF)

1. OBJETIVO

Brindar atención a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias denuncias y felicitaciones, presentadas por los grupos de interés de la Asociación, con el propósito de garantizar su satisfacción en un ambiente de calidad, con base en la normatividad existente para ello.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todas las dependencias de ASODELICIAS, inicia con la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias denuncias y felicitaciones, finaliza en la comunicación oportuna de la respuesta, de haber lugar a ella, a quien corresponda emitírsela.

3. FUNCIONES

• **COORDINADOR DE CONTRATACION:** Responsable de recibir, registrar y distribuir en los Jefes de Dependencia Interesada (Directivos o Coordinadores de Área) las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias presentadas por los grupos de interés de la Asociación, con el fin de garantizar oportunamente la respuesta y comunicación de está, a quien corresponda emitírsela.

• **JEFE DE DEPENDENCIA INTERESADA**: Responsable de responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias presentadas por los grupos de interés de la Asociación.

4. DEFINICIONES

• **GRUPO DE INTERES:** Personas naturales o jurídicas interesadas y/o afectadas por la actividad de la Asociación, en cuanto a la prestación, entrega o recepción de un bien o servicio.

• **QUEJA:** Es la manifestación de insatisfacción, desagrado o descontento que un Ciudadano pone en conocimiento de Asociación, por conductas irregulares realizadas por sus colaboradores en cumplimiento de sus funciones o por particulares que tiene a su cargo la prestación de un servicio de la entidad. En esta tipología encontramos dentro de ellas también denuncias.

• **RECLAMO:** Es una exigencia que realiza un ciudadano por ausencia irregular o mala prestación de un servicio después de que la entidad ha prestado el mismo, por una obligación incumplida o por la prestación deficiente de una función a cargo de Asociación.

• **SUGERENCIA:** Es una proposición, insinuación, indicación o propuesta que un ciudadano presenta con el objetivo de plantear una acción para adecuar o mejorar algún servicio, producto o proceso de la Asociación.

• **FELICITACION:** Manifestación que utiliza el ciudadano para expresar su satisfacción frente a la Asociación, los servicios que esta presta o frente a los colaboradores que en ella intervienen.

• **PETICION:** Son las actuaciones, solicitudes o requerimientos que hacen los grupos de interés externos de la entidad y los cuales son dirigidos de forma respetuosa a la Asociación o a un colaborador de Porfía 3 con el propósito de requerir su intervención y respuesta al respecto.

• **DENUNCIA:** Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.

• **BUZON DE PQRSDF:** Urna de comunicación física donde el ciudadano puede depositar su formato de PQRSDF.

• **DERECHO DE PETICION EN INTERES GENERAL:** El derecho de petición en interés general podrá ser ejercido por toda persona, en forma verbal o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa. Si la petición fuese presentada en forma verbal y el solicitante requiere certificado en que conste su presentación, el funcionario competente atenderá tal requerimiento a través de la expedición de la respectiva constancia.

• **DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR:** Cualquier persona podrá formular peticiones respetuosas ante la Asociación. Las peticiones de interés particular que se radique ante Porfía 3, deberán contener además una exposición clara de las razones que son fundamento de la petición y de los requisitos exigidos para cada caso.

• **DERECHO DE INFORMACION:** Deberá llevarse a cabo en las horas de atención al público. El participante podrá obtener fotocopias, a su costa, de acuerdo con las tarifas fijadas en el mercado.

5. **REFERENTES NORMATIVOS**

• **Ley 190 de 1995**, por el cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

• Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

• Decreto 2232 de 1955, por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.

• Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

6. **DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**

Las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias pueden ser realizados por los grupos de interés de la Asociación de forma Presencial, a través del buzón de PQRSDF o personalmente, en donde podrá directamente el ciudadano o entidad presentarlo en las sedes, oficinas administrativas o en las dependencias facultadas para la recepción de PQRSDF o en actividades donde participe Porfía 3; en todo caso esta presentación deberá ser sustentada por escrito. También se podrán presentar de forma Virtual en la página Web al correo electrónico (mapiripanporfia3@gmail.com).

Para las PQRSDF instauradas de forma telefónica, el personal respectivo debe diligenciar el formato (FORMATO PQRSDF) de recepción, con el fin de dejar el registro escrito de la persona o entidad perteneciente al grupo de interés que lo instaura.

La apertura de los buzones de sugerencia en el municipio estará a cargo de los agentes educativos, Se deberá realizar en compañía de un acudiente o padre de familia y dejar constancia de la apertura a través de evidencia fotográfica y en caso de observar un reporte el formato de apertura de buzón se debe informar para dar respuesta alguna.

Los tiempos definidos para dar respuesta a las PQRSDF son los siguientes:

SITUACIÓN	TIEMPO
Solicitudes o peticiones, quejas, denuncias y reclamos de interés general o interés particular	15 días hábiles a la fecha de radicación
Consulta o expedición de copias de documentos	10 días hábiles a la fecha de radicación
Las copias de documentos y certificaciones a cuyo examen tiene derecho cualquier persona	5 días hábiles a la fecha de radicación
Formulación de consultas	30 días hábiles a la fecha de radicación
Información especial y particular, toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en los archivos de la Asociación y que se les expida copia de estos, siempre que dichos documentos no tengan carácter de reservado, conforme a la Constitución o a la Ley, o no hagan relación a la defensa o la Seguridad Nacional.	10 días hábiles a la fecha de radicación

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRIQUECIDOS MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MAYRA ALEJANDRA RIVEROS GUZMAN
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 PUERTO ALVIRA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Mayra Alejandra Riveros Guzmán



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Mayra Alejandra Riveros Guzmán

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Ambientes Enriquecidos
MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Yessica Paola Bohorquez Guzmán
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: UCA PTO ALVIRA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Ambientes Enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Yessica Paola Bohorquez



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Ambientes Enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Yessica Paola Bohorquez

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRIQUECIDOS MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: RODOLFO ANDRES RODRIGUEZ
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 PUERTO ALVIRA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS

AGENTE EDUCATIVO: RODOLFO ANDRES RODRIGUEZ HOYOS



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTES ENRIQUECIDOS

AGENTE EDUCATIVO: RODOLFO ANDRES RODRIGUEZ HOYOS

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
AMBIENTES ENRIQUECIDOS
MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PAOLA ANDREA ARIAS BOHORQUEZ
CARGO:
AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION:
M1 PUERTO ALVIRA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Ambientes Enriquecidos

AGENTE EDUCATIVO: Paola Andrea Arias Bohorquez



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Ambientes Enriquecidos

AGENTE EDUCATIVO: Paola Andrea Arias Bohorquez

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
ROTULADO SUSTANCIAS QUIMICAS
MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PAOLA ANDREA ARIAS BOHORQUEZ
CARGO:
AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION:
M1 PUERTO ALVIRA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Rotulado Sustancias Químicas
AGENTE EDUCATIVO: Paola Andrea Arias Bohorquez



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Rotulado Sustancias Químicas
AGENTE EDUCATIVO: Paola Andrea Arias Bohorquez

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTE ENRRIQUECIDO

_____

MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: OVIDIO CARDENAS PIÑEROS
CARGO: AGENTE EDUCATIVO
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 PUERTO ALVIRA



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTE ENRRIQUECIDO CON EL OBJETIVO DE MAXIMIZAR EL APRENDIZAJE, LA CREATIVIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS PEROSONAS QUE INTERACTUAN EN EL., ESTE TIPO DE AMBIENTE FOMENTA LA CURIOSIDAD, LA COLABORACION Y LA EXPLORACION ACTIVA.

AGENTE EDUCATIVO: OVIDIO CARDENAS PIÑEROS





DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: AMBIENTE ENRRIQUECIDO CON EL OBJETIVO DE MAXIMIZAR EL APRENDIZAJE, LA CREATIVIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS PEROSONAS QUE INTERACTUAN EN EL., ESTE TIPO DE AMBIENTE FOMENTA LA CURIOSIDAD, LA COLABORACION Y LA EXPLORACION ACTIVA.

AGENTE EDUCATIVO: OVIDIO CARDENAS PIÑEROS

CONTRATO 50002202025

MODALIDAD EDUCACION INICIAL CAMPESINA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AMBIENTES ENRIQUECIDOS

MES MAYO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Yury Aldana.
CARGO: Agente Educativo
NOMBRE GRUPO DE ATENCION: M1 Sector Loma



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Yury Caterine Aldana



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Ambientes enriquecidos
AGENTE EDUCATIVO: Yury Caterine Aldana